RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES EN RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO PARA LOS QUIRÓFANOS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE ÚBEDA

PAS 890/2025

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 31 de octubre de 2025 se dicta Resolución de Adjudicación del expediente (PAS 890/2025) **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO PARA LOS QUIRÓFANOS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE ÚBEDA**.

SEGUNDO.- Advertido error material en la resolución de adjudicación en dicho expediente en el pie de la misma.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) establece que: "*Las Administraciones públicas podrán (…) rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*."

SEGUNDO: La competencia para resolver que ostenta esta Dirección Gerencia, viene determinada por Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, esta Dirección Gerencia.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas como órgano de contratación,

RESUELVE

ÚNICO.- Rectificar los errores aritméticos y material advertidos en el pie de la resolución por la que se acuerda la resolución de adjudicación, de forma que:

Plataforma Logística Sanitaria de Jaén
Complejo Hospitalario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. c.p.23007 Jaén

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	03/11/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm3GEPURYFPZJQBZSDT6DF38C6E	PÁG. 1/2

Donde dice:

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Debe decir:

Contra esta adjudicación, cabe interponer el recurso especial en materia de contratación al que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el plazo de **quince días hábiles** a contar a partir del día siguiente de la notificación de esta adjudicación

LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

Plataforma Logística Sanitaria de Jaén
Complejo Hospitalario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. c.p.23007 Jaén

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	03/11/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm3GEPURYFPZJQBZSDT6DF38C6E	PÁG. 2/2